

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/abril/2024 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, por los que rinde el informe solicitado. En cuanto a sus diversas solicitudes que fundamenta en la Ley de Amparo y el diverso Acuerdo General Plenario del Consejo de la Judicatura Federal, dígasele al promovente que dichas legislaciones no resultan aplicables al presente procedimiento, puesto que la acción de inconstitucionalidad constituye un diverso medio de control constitucional, que se encuentra regulado por la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no por la Ley de Amparo o disposiciones administrativas. No obstante, atendiendo a la causa de pedir de la autoridad, se proveen sus peticiones. Como lo solicita el promovente, se le tiene designando delegados y exhibiendo las documentales que efectivamente acompaña En esa tesitura, con las documentales presentadas por el Poder Legislativo de la entidad, fórmense los cuadernos de pruebas respectivos. No ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en Tlaxcala, toda vez que las partes están obligadas a indicarlo en la ciudad sede de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ahora bien, toda vez que la autoridad legislativa fue omisa en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o las notificaciones electrónicas en el presente asunto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de veintiséis de febrero del año en curso, y las

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de la actual acción de inconstitucionalidad que, por la naturaleza del acto deban practicarse a través de oficio, se le harán por medio de lista, hasta en tanto atienda a lo indicado.</p> <p>En el mismo sentido, no ha lugar a tener el correo electrónico y el número de teléfono que menciona, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso de los mencionados servicios de comunicación.</p> <p>Se autoriza a las personas designadas para tal efecto a hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico u otro que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en este medio de control constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.</p> <p>En vista de lo anterior, se apercibe a la accionante que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la autorización de la reproducción a través de los medios electrónicos, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Establecido lo anterior, con copia simple del informe córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República; en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Cabe precisar que a las dos últimas autoridades en mención se les notifica en términos de los artículos artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, y de conformidad con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			de once de marzo de dos mil diecinueve .
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2024	ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	<p style="text-align: right;">22/marzo/2024</p> <p>Vista la demanda y los anexos de quien se ostenta como Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del citado organismo, por los que promueve controversia constitucional en contra del Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.</p> <p>Atento a lo anterior, no pasa inadvertido que el artículo 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no prevé la procedencia de las controversias constitucionales suscitadas entre un órgano constitucional autónomo y un municipio; no obstante, conviene precisar que dicha fracción contiene un catálogo de carácter enunciativo y no limitativo, pues esta instrucción considera que no debe interpretarse en sentido literal, sino de forma sistemática y funcional a fin de que dicho mandato resulte óptimo para defender el sistema federal y el principio de división de poderes.</p> <p>Lo anterior, implica que la interpretación que debe realizarse de dicho precepto constitucional debe de ir encaminada a lograr en la mayor medida de lo posible la finalidad de salvaguardar las competencias de los poderes y los órganos cuya existencia prevé directamente la Constitución Federal.</p> <p>Por tanto, atendiendo a la finalidad de resguardar el ámbito de competencias entre los poderes y los órganos creados por la Carta Magna, así como la defensa de la autonomía constitucionalmente asignada a los órganos previstos en ella, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que de manera fehaciente puedan</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			acreditarse al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE TRANCOSO, ESTADO DE ZACATECAS	01/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento de Trancoso en el Estado de Zacatecas, en contra del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA	01/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento de Manzanillo en el Estado de Colima, en contra del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2024	ACTOR: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	03/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
6	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2024	ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	22/marzo/2024 Se niega la suspensión solicitada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, para los efectos precisados en el presente acuerdo. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
7	JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2024	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	04/abril/2024 Con el escrito y anexos de quien se ostenta como titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, que promueve en contra del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortíz Ahlf para que instruya el procedimiento correspondiente, con motivo de su designación. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA